

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría EDUARDO DIEZ, de fecha 08-01-2008, repertorio 353, y que corresponde a ACTA.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 28 de enero de 2019 en Santiago.



3 REPERTORIO Nº 353.-/2008

AM/am

OT.: 905259

Metalnor-08.01.2008.acta

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"METALNOR S.A."

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de enero del año dos mil ocho, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y tres, comparece: Doña **MARCIA GONZÁLEZ CARVAJAL**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho guión cinco, domiciliada en Monseñor Escrivá de Balaguer seis mil ciento sesenta y cinco comuna de Vitacura de esta ciudad, mayor de edad, quien acreditó su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada para ello, viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE "METALNOR S.A."**, celebrada con fecha ocho de enero del año dos mil ocho, declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor. En Santiago, a ocho días del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las dieciséis horas, se reúne el directorio de la sociedad "METALNOR S.A.", en calle Monseñor Escrivá de Balaguer seis mil ciento setenta y tres, comuna de Vitacura de esta ciudad, con asistencia de los directores señores **CARLOS REMIGIO CARDOEN CORNEJO**, **JORGE HERNÁN ONDARZA BARRA** y **ANDRÉS EDUARDO CARDOEN AYLWIN**. Preside la sesión don **CARLOS CARDOEN CORNEJO**. Se desempeñó en calidad de Secretario de Actas don **ANDRES CARDOEN AYLWIN**. **ANTECEDENTES**

COPIA CERTIFICADA





DE LA CONVOCATORIA: Se deja constancia que la sesión se realiza por acuerdo de todos los directores.- En consecuencia, se da inicio a la sesión.- **OBJETO DE LA SESION:** A continuación el Presidente expresa que se ha convocado y citado esta sesión con el objeto de tratar y acordar sobre lo siguiente: El gerente General de la sociedad don ANDRÉS CARDOEN AYLWIN informa la necesidad de conferir un poder especial al abogado JUAN PABLO HERMOSILLA OSORIO, para que represente a la sociedad en Jordania, en todos los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que el Gobierno Iraquí adeuda a la sociedad como sucesora de INDUSTRIAS CARDOEN, conforme a las verificaciones de crédito efectuadas por la sociedad AL SANAYA TRADING CO., representada por Adnan Mohammed Abdul-Rahman Abu-Azizeh ante la Iraq Debt Reconciliation Office y, ante otras autoridades del Gobierno Iraquí. Indica que para la ejecución de este mandato el mandatario debe quedar facultado para efectuar todos los trámites que le sean requeridos, incluso abrir cuentas corrientes y otorgar comisiones de confianza. **ACUERDOS:** La mesa por unanimidad toma los siguientes acuerdos uno a uno: **ACUERDO PRIMERO:** Facultar al abogado JUAN PABLO HERMOSILLA OSORIO, cédula nacional de identidad número siete millones setenta y nueve mil doscientos setenta y seis guión uno, para que represente a la sociedad en Jordania, en todos los trámites necesarios para la recuperación de los dineros que el Gobierno Iraquí adeuda a la sociedad como sucesora de INDUSTRIAS CARDOEN, conforme a las verificaciones de crédito efectuadas por la sociedad AL SANAYA TRADING CO., representada por Adnan Mohammed Abdul-Rahman Abu-Azizeh ante la Iraq Debt Reconciliation Office y, ante otras autoridades del Gobierno Iraquí. **ACUERDO SEGUNDO:** Facultar al abogado JUAN PABLO HERMOSILLA OSORIO, cédula nacional de identidad número siete millones setenta y nueve mil doscientos setenta y seis guión uno, para que en la representación otorgada en el acuerdo precedente efectúe todos los trámites necesarios para el cumplimiento de su encargo, pudiendo especialmente representaría ante Bancos Comerciales nacionales de Jordania o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, sin que la enunciación sea taxativa sino meramente ejemplar podrá darles instrucciones y comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y lo

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: ZHU0WQ-A95077



especiales; girar y cerrar unas y otras. **ACUERDO TERCERO:** Que el acta de la sesión sea firmada por todos los directores asistentes, con cuyas firmas se considerará aprobada sin más trámite.- **ACUERDO CUARTO:** Facultar a la abogada MARCIA GONZÁLEZ CARVAJAL para reducir a escritura pública la presente acta, sin necesidad de esperar su aprobación.- No habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesión a las diez horas. CARLOS CARDOEN CORNEJO. Presidente. Hay firma ilegible.- ANDRÉS CARDOEN AYLLWIN. Director. Hay firma ilegible.- JORGE ONDARZA BARRA. Director. Hay firma ilegible.- Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma. Di copia fiel de su original.- Doy Fe

REPERTORIO 353-2008

Archivo Judicial Santiago

COPIA CERTIFICADA

MARCIA GONZALEZ CARVAJAL

tres

Autorizo de Conformidad al Art. 402 del C.S.L.



SERGIO FRIAS OLMEDO
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

APROBADO

Por Ppinto UAF fecha 8:27 , 28/01/2019

DERECHO
25.000
NOTA

